Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No. 26-240-138856

Barranquilla, 12/08/2026

Señor(a)
MILENA ACOSTA
Carrera 43B No. 82 - 204 Piso 5 Apto 501
Barranquilla

Contrato: 1155446

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 22 de julio de 2026, radicada bajo interacción No. 243552957, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 43B No. 82 - 204 Piso 5 APTO 501 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de mayo, junio y julio de 2026 corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-5418182-25, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
May-26	50		40		0.9942		10
Jun-26	57		50		0.9891		7
Jul-26	68		57		0.9907		11

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de mayo, junio y julio de 2026, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 24 de julio de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de realizar una revisión técnica, el cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (usuaria manifiesta que no puede atender en el momento).

Igualmente le informamos que, al momento de la toma de lectura del día 10 de agosto de 2026, el medidor No. K-5418182-25, presentaba una lectura de 79 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de julio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de mayo, junio y julio de 2026 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
243552957

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000